

JUAN JOSE PARADA HOLGUIN comentó en "PROYECTO DE RESOLUCION COLOMBIA SOLAR- DECRETO 0972 de 2025. version JJPH 27-011- 025- TRABAJADA SLR-JCA-JJPH (1)"

Desde JUAN JOSE PARADA HOLGUIN <jjparada@minenergia.gov.co>

Fecha Sáb 13/12/2025 7:01 AM

Para JUAN CARLOS AGREDA BOTINA <jcagreda@minenergia.gov.co>



PROYECTO DE RESOLUCION COLOMBIA SOLAR- DECRETO 0972 de 202...



JUAN JOSE PARADA HOLGUIN agregó un comentario

Estos dos textos resaltados en aguamarina, debemos revisarlos con lo equipo, para saber el criterio de nuestro equipo técnico

...a transferido la propiedad o el uso y goce de los activos, conforme a los contratos especiales de que trata el numeral 39.3 del artículo 39 de la Ley 142 de 1994, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 87.9 del artículo 87 de la misma ley. La remuneración de este se realizará según el costeo y su pago es a través de energía eléctrica.

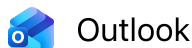
Para la realización de las labores de Administración, operación y mantenimiento (AOM), el Ministerio de Minas y Energía podrá efectuar la entrega de dic...

[Ir al comentario](#)

[¿Por qué he recibido esta notificación de Office?](#)



Este correo electrónico se genera mediante el uso de Ministerio de Minas y Energía de Microsoft 365 y puede contener contenido controlado por Ministerio de Minas y Energía.



JUAN JOSE PARADA HOLGUIN respondió a un comentario en "PROYECTO DE RESOLUCION COLOMBIA SOLAR- DECRETO 0972 de 2025. version JJPH 27-011- 025- TRABAJADA SLR-JCA-JJPH (1)".

Desde JUAN JOSE PARADA HOLGUIN <jjparada@minenergia.gov.co>

Fecha Sáb 13/12/2025 6:54 AM

Para MARIA CAMILA CUBILLOS SANCHEZ <mccubillos@minenergia.gov.co>



PROYECTO DE RESOLUCION COLOMBIA SOLAR- DECRETO 0972 de 202...



Dejaste un comentario

@JUAN JOSE PARADA HOLGUIN incluir considerando para que sean usuarios residenciales



JUAN JOSE PARADA HOLGUIN dejó un comentario

Incluido en un considerando posterior. (Ver resaltado en amarillo



JUAN JOSE PARADA HOLGUIN respondió

Ver página 3 siguiente

Que el artículo 48 de la Ley 143 de 1994 dispone que: *"El Gobierno Nacional asignará y apropiará los recursos suficientes en el Plan Nacional de Desarrollo, en el Plan Nacional de Inversiones Públicas y en las leyes anuales del presupuesto de rentas y ley de apropiaciones, para adelantar programas de energización calificados como prioritarios, tanto en las zonas interconectadas como en zonas no interconectadas con el objeto de que en un período no mayor de veinte (20) años se alcancen niveles ig...*

[Ir al comentario](#)

[¿Por qué he recibido esta notificación de Office?](#)



MINISTERIO DE MINAS Y
ENERGÍA

Este correo electrónico se genera mediante el uso de Ministerio de Minas y Energía de Microsoft 365 y puede contener contenido controlado por Ministerio de Minas y Energía.